

DIARIO OFICIAL N° 46840 DE 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN 7483

(diciembre 3 de 2007)

por la cual se aclara la Resolución 6514 del 23 de octubre de 2006, mediante la cual se asignaron los recursos a los departamentos del Atlántico y Córdoba y el municipio de Cartago para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo.

La Ministra de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 5° de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1457 del 7 de abril de 2006 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el artículo 5° numeral 5.3 de la Ley 715 de 2001, en relación con la asignación de recursos a las entidades territoriales para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo;

Que de acuerdo con los criterios contenidos en la resolución antes citada los departamentos de Atlántico y Córdoba y el municipio de Cartago presentaron un proyecto para la ampliación de cobertura de la población vulnerable y obtuvieron el día 2 de octubre de 2006 por parte del Ministerio de Educación Nacional la aprobación del mismo, para así proceder a la contratación de la prestación del servicio educativo para atender a dicha población;

El Ministerio de Educación Nacional mediante Comunicación Cordis 2006EE40061 del 6 de octubre de 2006, remitió al Alcalde de Cartago el concepto de aprobación de recursos de sostenibilidad de cobertura, en el cual se le asignaron \$176.740.00, para 498 alumnos, indicando que la suma de \$96.000.000 serían cubiertos a través del Convenio 405 de 2005 para 152 alumnos, la suma de \$41.400.000 con excedentes de liquidación de contratos para 66 alumnos y el valor de \$176.740.000 serían asignados mediante resolución para 280 alumnos;

Que mediante la Resolución 6514 del 23 de octubre de 2006, se le asignaron a Cartago los recursos de continuidad por valor de \$176.740.000, para atender 498 alumnos, con el fin de garantizar la ampliación y mantenimiento de cobertura educativa para la población vulnerable de conformidad con lo establecido en la Resolución 1457 de 2006, cuando lo que debió consignarse como número de beneficiarios aprobados es de 280 y no como allí se dijo;

Que en virtud del artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se deben desarrollar en virtud de los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, razón por la cual la administración puede proceder a enmendar sus errores;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aclarar el artículo 1° de la Resolución 6514 del 23 de octubre de 2006, mediante la cual se asignaron los recursos a los departamentos del Atlántico y Córdoba y el municipio de Cartago para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en el sentido que el valor asignado al municipio de Cartago, es la suma de \$176.740.00, los cuales deben cubrir 280 alumnos.

Artículo 2°. Los demás apartes de la Resolución 6514 del 23 de octubre de 2006 continúan igual sin modificación alguna.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de diciembre de 2007.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.